



MENDOZA **21 SET. 2016**

VISTO

El Expediente CUY:0019838/2016, donde obran los antecedentes relativos a la convocatoria de la próxima Asamblea Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del Consejo Superior del día 31 de agosto de 2016, el Rector de la Universidad propuso, sobre tablas, convocar a la Asamblea Universitaria a efectos de abordar y analizar el desarrollo del Plan Estratégico 2012-2021 aprobado por Resolución N° 75/2012-C.S. y la modificación del nombre de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que el análisis del Plan Estratégico es una herramienta propicia para elaborar una visión compartida acerca del destino de la Universidad como institución pública y gratuita, que asume el compromiso de generar y gestionar el conocimiento y formar a los hombres y mujeres del futuro, planificando su accionar al servicio del desarrollo integral de la comunidad.

Que, en tal sentido, la Universidad acepta el desafío de contener y dar respuestas a las necesidades y demandas expresadas por la sociedad desde los sistemas productivos, social, cultural y político.

Que, por otra parte, es necesario dar respuesta a la demanda de cambio de denominación de la Facultad de Educación Elemental y Especial, cuyo tratamiento también corresponde a la Asamblea Universitaria en virtud de lo establecido en el artículo 12 inciso 4) del Estatuto Universitario.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20 inciso 5) la convocatoria a la Asamblea Universitaria es atribución del Consejo Superior.

Que el artículo 12 inciso 1) establece que la citación debe indicar expresamente los puntos puestos a consideración de la Asamblea.

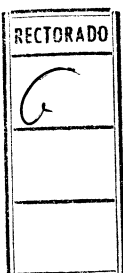
Que resulta claro, por tanto que, una vez constituida, la Asamblea no puede apartarse del temario fijado por el Consejo Superior; sin perjuicio de su autonomía dentro del marco de su propia competencia, que la habilita para adoptar la decisión que el cuerpo estime conveniente, conforme a su sistema de mayorías e, incluso, a no tratar alguno de los temas citados en la convocatoria.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en los artículos 20 inciso 5), 12, inciso 1 y 27 inciso 3) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este cuerpo en la sesión del día 31 de agosto de 2016

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Asamblea Universitaria para el CUATRO (4) de noviembre de 2016 a las 8:30 horas en el salón de Grado de la Universidad Nacional de Cuyo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la Asamblea Universitaria.
2. Aprobación del Reglamento de la Sesión, de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto Universitario.



Res. N°

1018



-2-

3. Designación de cinco (5) asambleístas para firmar el acta respectiva, junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
4. Seguimiento del Plan Estratégico.
5. Cambio de denominación de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

ARTÍCULO 2º.- Dejar asentado que la Asamblea solo podrá tratar los temas incluidos en el temario citado en el artículo anterior, tal como resolviera este Cuerpo en la sesión plenaria del TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2016 por voto unánime.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1018**

RG.VI.NG./mr.
Convocatoria Asamblea 4-11 (Proyecto)

